OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ADENDA N.° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE – OSINFOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS

Conste por el presente documento, la Adenda N.° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, en adelante **"OSINFOR"**, con RUC N.° 20522224783, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) Ing. **ROLANDO NAVARRO GÓMEZ,** identificado con DNI N.° 23012005, según Resolución Suprema N.° 079-2012-PCM, modificada por la Resolución Suprema N.° 082-2012-PCM, con domicilio en Avenida Javier Prado Oeste N.° 692 - 694, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, a quien en adelante se le denominará **"UNAS"**, con RUC N.° 20172356720, con domicilio legal Avenida Universitaria Km. 1.5 Urbanización Tingo María, inscrita en la Partida Registral N.°11000458 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Andrés Avelino Cáceres, debidamente representado por el Rector y representante el señor **SEGUNDO CLEMENTE RODRÍGUEZ DELGADO**, identificado con DNI N.° 16401412, con la participación de la FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, debidamente representada por su Decano el Biólogo **MANUEL ALFREDO ÑIQUE ÁLVAREZ**, identificado con DNI N.° 23013382, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N.° 01 y para el caso de mencionar conjuntamente al OSINFOR y a la UNAS, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 07 de diciembre de 2012, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las bases de los mecanismos de coordinación y colaboración entre **LAS PARTES**, a fin de permitir que los estudiantes de las carreras de Ingeniera Forestal, Ingeniería en la Conservación de Suelos y Aguas e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables **(LA FACULTAD)** puedan efectuar sus pasantías en el **OSINFOR**.

Además de establecer una relación de colaboración y apoyo, con el muto interés de aportar en experiencias, conocimientos, intercambio de información, difusión y toma de conciencia respecto al aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque para su sostenibilidad.

El intercambio de conocimientos se efectuará a través de cursos, seminarios, conferencias, foros, investigaciones, publicaciones y otros de carácter nacional e internacional, los cuales serán dirigidos por los funcionarios y servidores públicos de ambas instituciones en diferentes ámbitos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N.° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional citado en la Cláusula precedente, por un periodo de (02) años, desde el 07 de diciembre de 2015 al 07 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a que hace referencia la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N.° 01.

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N.° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los 04 días del mes de diciembre de 2015.

ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo
OSINFOR

SEGUNDO C. RODRÍGUEZ DELGADO
Rector
UNAS

MANUEL ALFREDO ÑIQUE ÁLVAREZ
Decano
Facultad de Recursos Naturales Renovables